

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA
SERVICIOS EN GENERAL**

FECHA: Lima, 26 de marzo del 2026.	
Unidad de Organización	Dirección de Política Consular
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004502087 GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIONES OFICIALES Y ESPECIALES
Meta Presupuestaria	0367
Objeto de la contratación	Contratación del servicio para la etapa "entrevista de concepto ante un jurado", en el marco de la Selección de Traductores Públicos Juramentados.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

El servicio se encuentra incluido en el CNM 2026 del centro de costo código ítem. 151500030003

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad cumplir con sus funciones a la Dirección de Política Consular, de conformidad con el ROF del Ministerio de Relaciones Exteriores: Participar en la selección y ratificación de los traductores públicos juramentados, en el marco de las normas vigentes.

Asimismo, cumplir con el Decreto legislativo N° 1667, que establece las disposiciones para la gestión del servicio de traductores oficiales y la regula la selección, ratificación, funciones y la potestad sancionadora sobre los traductores públicos juramentados, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2025-RE.

Al respecto, a fin de efectuarse el proceso de selección en mención se aprobaron las Bases para la Selección de Traductores Públicos Juramentados, mediante Resolución Directoral N° 01-2025-RE/DGC, En el cual se adjunta la convocatoria N° 001-2026-TPJ-MRE (Anexo N° 06), estableciéndose cronogramas en las diferentes etapas en dos tramos. El primer tramo contempla la selección de TPJ en los siguientes idiomas:

- Inglés.
- Portugués.
- Alemán.



- Ruso.
- Coreano.

En ese sentido, a fin de ejecutarse el proceso de selección, se estima conveniente la Contratación del servicio para la etapa "entrevista de concepto ante un jurado", en el marco de la Selección de Traductores Públicos Juramentados.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

El servicio tiene por finalidad ejecutar la quinta etapa del proceso de selección prevista en el marco de la Convocatoria N° 001-2026-TPJ, para la selección y acreditación de Traductores Públicos Juramentados - la entrevista de concepto ante un jurado.

Objetivos Específicos:

Contratar el servicio de entrevista como parte del jurado, en el marco de la Selección de Traductores Públicos Juramentados.

- Entrevistar y evaluar a los postulantes aptos para esta etapa, en conjunto con el jurado designado.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El numeral 20.3 del artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1667, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2025-RE, señala que el Ministerio de Relaciones Exteriores puede contratar los servicios de personas naturales y/o jurídicas para evaluar las cinco (5) etapas del proceso de Selección lo cual puede incluir la determinación de los resultados.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación del servicio para la etapa "entrevista de concepto ante un jurado", en el marco de la Selección de Traductores Públicos Juramentados	01	Servicio

6.2. Descripción de servicio

- Las actividades de los contratistas se ejecutarán en coordinación con la Dirección de Política Consular, correspondiendo exclusivamente al Ministerio de Relaciones Exteriores la determinación de fechas, horarios, sedes, publicaciones oficiales y comunicación a los postulantes. En ese marco, el servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades.
- Los contratistas deberán apersonarse al Ministerio de Relaciones Exterior el día 31



de marzo del 2026 con dos (2) horas de anticipación, previo al inicio de la entrevista de concepto ante jurado.

- Entrevistar y evaluar a los postulantes en base a los siguientes criterios:

Criterios	Indicadores
Trayectoria Académica y Profesional.	-Coherencia entre la formación universitaria y la especialidad de traducción postulada. -Relevancia de la experiencia laboral previa en sectores jurídicos o técnicos. -Logros destacados (publicaciones, ponencias o certificaciones internacionales).
Perspectiva y conocimiento de la actualidad nacional e internacional.	-Capacidad de análisis crítico sobre eventos globales que afectan la traducción (ej. tratados comerciales, geopolítica) -Conocimiento de la realidad nacional y el rol del TPJ en el desarrollo del país.
Capacidad de resolución de problemas éticos.	-Identificación de conflictos de interés y dilemas de confidencialidad. -Capacidad para mantener la imparcialidad y la integridad ante presiones externas.
Obligaciones y deberes del TPJ.	-Conocimiento preciso de la Ley y el Reglamento de TPJ (fidelidad, plazos, sellos y firmas).
Capacidad de adaptación a las nuevas tecnologías	-Manejo de herramientas de traducción asistida (CAT Tools) y gestión de terminología. -Postura frente a la Inteligencia Artificial y la traducción automática post-editada (PEMT).

- Presentar la calificación al correo selecciontpj@rree.gob.pe, el mismo día de la entrevista de concepto ante jurado.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Título de carrera profesional, reconocida por la Superintendencia nacional de educación universitaria – SUNEDU, en consonancia con lo previsto en el artículo 34 del reglamento del D. Leg. N° 1667, aprobado mediante resolución D.S. N° 011-2025-RE.
- Experiencia específica mínima de 3 años como docente universitario.

Acreditación:



- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

- La entrevista será realizada en el edificio Raúl Porras Barnechea, auditorio de Jr. Ucayali 337 – cercado de Lima.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 1 (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes



LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Política Consular

b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección de Política Consular

9.11. Modalidad de pago

SUMA ALZADA

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se prestará en el auditorio del edificio Raúl Porras Barrenechea del Ministerio de Relaciones Exteriores, sitio en Jr. Ucayali 337, Cercado de Lima.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará el 31 de marzo del 2026, el contratista deberá presentarse con dos (2) horas de anticipación al inicio de las entrevistas.

La vigencia de la contratación será desde la notificación de la orden de servicio.

En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implique la modificación de los plazos o fechas establecidas en la convocatoria, se suscribirá un acta de inicio entre el MRE y el Contratista, a fin de no afectar al Contratista en los plazos establecidos en el presente TDR.

I. ENTREGABLE



El contratista presentara un (1) único entregable de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZOS	DETALLE DE ENTREGABLE
Único Entregable	Hasta 2 días hábiles, contabilizado a partir del día siguiente de culminado el servicio de entrevista de concepto ante un jurado, en el marco de la Selección de Traductores Públicos Juramentados (31 de marzo del 2026)	Carta simple adjuntando. <ul style="list-style-type: none">• Acta de evaluación de entrevista de concepto ante jurado.• Comprobante de pago.

Los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial, sito en Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

II. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Política Consular en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

III. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

IV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Política Consular, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Información que acredita el entregable solicitado de acuerdo con el numeral XII. Del presente requerimiento.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial, sito en Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

V. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

VI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

VII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA



Franco Cossio Montero
Ministro
Director de Política Consular
Ministerio de Relaciones Exteriores